

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Noviembre 12 de 2020 al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 104 folios digitales, se radicó con el No 369 -2020. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diciembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

Seria del caso proceder a calificar la presente demanda, previo a esto el despacho hará la siguiente observación.

Obra a folio 61 digital Formato de Constancia de registro de creación y primera Junta Directiva de una subdirectiva o comité seccional, de UGETRANS COLOMBIA COTA” , quien es la demandada dentro del presente proceso , estableciendo tal y como consta que el domicilio de esta es municipio de Cota.

En consideración al artículo 5 del C.P.T que determina que

ARTICULO 5o. COMPETENCIA POR RAZÓN DEL LUGAR La competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante.

Como quiera que dentro del presente proceso no se demanda una relación laboral, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la parte final de la mencionada norma, esto es determinar la competencia por el domicilio del demandado, que como obra dentro del plenario a folio 61 digital es en el municipio de Cota.

Por lo anterior este Despacho dispone la remisión de las presentes diligencias al Juzgado Civil del Circuito de Funza Cundinamarca, por cuanto el municipio de Cota pertenece a ese circuito judicial.

Por Secretaría elabórese el oficio respectivo y déjense las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Diciembre 04 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 177

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN
Secretaria